



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-PARB-017

EDICTO No. 003-2018
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **FFS-142**, se ha proferido **Resolución No. VCT 000292** del 20 de marzo de 2018 y en su parte resolutive dice

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- RECHAZAR el trámite de la cesión total de los derechos y obligaciones allegado el día 26 de julio de 2017 con radicado No. 20179040019492 dentro del contrato de

concesión No. **FFS-142** presentado por el señor **JAIRO HERNANDEZ DIAZ** a favor del **CONSORCIO CARARE MINEROS**, por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal al señor **JAIRO HERNANDEZ DIAZ** identificado con C C No. 19.091.375 en calidad de titular del contrato de concesión No. **FFS-142** y al **CONSORCIO CARARE MINEROS** por intermedio de su representante o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

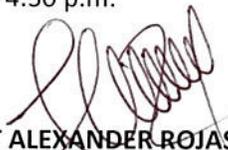
ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

Elaboró: Ursula Celedon Calderon Abogada /GEMTM-VCTM
Revisó: Maria del pilar Ramirez / Abogada / GEMTM-VCTM
Patricia Pinzon Gomez / GEMTM-VCTM
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado/Coordinadora GEMTM

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.


HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador

Punto de Atención Regional Bucaramanga

Reviso: Sirley Grajales Villacob



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co